

476

DECRETO N°

TEMUCO, 27 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio Complementario IRA SAPU, de fecha 15.09.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Doctor Hans Oppermann Soza, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por el Convenio Complementario IRA SAPU, de fecha 15.09.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Complementario IRA SAPU, de fecha 15.09.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HOS/MSR/faq



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud(2)



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Dr. Hans Oppermann Soza, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio Complementario IRA SAPU, de fecha 15.09.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2010.



Dr. Hans Oppermann Soza
Director
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 28 de Septiembre de 2010.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTRO DE SALUD
DRA. MABSCH/FPH/MJA

RESOLUCION EXENTA N°

4112

TEMUCO;

26 OCT 2010

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de establecimientos de Salud a la I. **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** de acuerdo a las normas del D. F. L. N° 1.3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Correos Electrónicos de fecha 14 de 09 del 2010 de la Sra. Jefe de Articulación de la Red y Hospitales de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, remitiendo información sobre Convenios Complementarios de Programa IRA SAPU 2010 para Apoyo con Refuerzos financieros por Aumento de Consultas de Urgencia a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Y Correo Electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2010 del Sr. Jefe del Dpto. Jurídico de la Dirección del Servicio, solicita materialización de convenios.-
- 3.- Planilla de Distribución de Fondos por Municipio, para **COMPLEMENTO PROGRAMA SOBRE TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN ATENCION PRIMARIA IRA AÑO 2010.-**
- 4.- ORD N° C52 N° 2483 de fecha 06-09-2010 del Subsecretario de Redes Asistenciales, Informa refuerzos Equipos de Salud para atención de enfermedades respiratorias en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia.-
- 5.- ANEXO, Distribución Recursos Ampliación por 1 Mes de Reforzamiento de IRA EN SAPU.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, y sus normas complementarias, a lo acordado con los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el Servicio y la Municipalidad, especialmente el denominado Convenios de Apoyo a la Gestión a Nivel Local y a lo dispuesto por la ley 18.378, la Municipalidad Administra establecimientos asistenciales de atención primaria.
- 2.- Que, la ley 19.378, artículo 57 faculta a los Directores de los Servicios para celebrar convenios con las respectivas Municipalidades, de traspaso de funcionarios y recursos para apoyar la gestión y administración de salud local y para promover el establecimiento de sistemas locales de salud; convenios que se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DL.2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- DS.140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. 49/2010 del Ministerio de Salud .
- 4.- DFL. 1/19.414/97.-
- 5.- Art. 57 de la Ley 19.378.- Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 6.- Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7.- Resolución N° 1.600/2008 de la Controlaría General de la República

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Convenio IRA SAPU 2010-2º REFUERZO IRA-SAPU-2010, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** de fecha 15 de Septiembre de 2010, en virtud del cual el Servicio, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469 una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud traspasa fondos destinados a Complementar la resolución de atención del **PROGRAMA SOBRE TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN ATENCION**

PRIMARIA AÑO 2010, que se contemplan en el Convenio que por este instrumento se aprueba y que es del siguiente tenor :

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 15 de Septiembre de 2010, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, Persona Jurídica de Derecho público, representado por su Directora Suplente, Dra. María Angélica Barría Schultmeyer, ambos domiciliados en esta ciudad calle Avda. Prat N° 969 de Temuco, en adelante **EL SERVICIO** y la I. Municipalidad de Temuco, persona Jurídica de derecho público, representada por su alcalde Don Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en Temuco, Avda. Prat N° 650, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que las partes con fecha 05 de Julio 2010 celebraron el convenio denominado **IRA en SAPU** (Infecciones Respiratorias Agudas en Servicio Atención Primaria Urgencia) y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2786

SEGUNDO: Que por este acto las partes vienen a complementar el Convenio con Res. Exta. N° 2786 del 05 de Julio 2010 en su cláusula Cuarta, donde se le asignan recursos a los **Cesfam de Amanecer, Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Labranza y Villa Alegre** para el financiamiento de la estrategia IRA en SAPU, la cual será complementada con un mes adicional de financiamiento a cada uno de los Establecimientos mencionados.

El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Araucanía Sur conviene en traspasar la suma adicional y única mensual de **\$5.508.330.-**, destinados al financiamiento del Recurso Humano e insumos y fármacos de los SAPU de la Comuna de Temuco, el cual se distribuye de la siguiente manera:

IRA en SAPU	Recurso Mensual	N° SAPU	Monto Total
Kinesiólogo	\$525.333.-	5	\$2.626.665.-
Médico	\$356.000.-	5	\$1.780.000.-
Insumos y Fármacos	\$220.333.-	5	\$1.101.665.-
	\$1.101.666	5	\$5.508.330.-

TERCERO: Conforme a sus atribuciones, el Ministerio de Salud ha implementado el Programa Infecciones Respiratorias Agudas el que contempla acciones de salud que deben llevarse a efecto coordinadamente en el país, en las regiones y en las comunas.

Que por el Ministerio de Salud aporta recursos adicionales a los del Servicio de Salud para financiar la estrategia de sala para el manejo de Infecciones Respiratorias Agudas en Servicio Atención Primaria Urgencia (**IRA en SAPU**), en particular para financiar un contrato en cada Consultorio de una jornada de 6 horas diarias de **Kinesiólogo** para cada Consultorio, a desempeñarse los días sábados, domingos y festivos, durante los meses de invierno y focalizado en las horas peak de atención.

El profesional **Médico** esta destinado a reforzar los SAPU con un horario de 7 horas para ser distribuidas entre sábados, domingos y festivos en cada uno de los Consultorios y focalizado en las horas peak de atención.

Los **insumos y fármacos** están destinados a reforzar la demanda generada por las consultas respiratorias en los SAPU.

CUARTO: Que dado lo anterior el Servicio transfiere al Municipio, conforme al flujo de caja que defina el Ministerio de Salud desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso del total de **\$1.101.666.-por cada SAPU**. Considerando el periodo de 1 mes adicional durante el año 2010 de los siguientes SAPU de la comuna de Temuco:

- Consultorio Amanecer
- Consultorio Pedro De Valdivia
- Consultorio Santa Rosa
- Consultorio Labranza
- Consultorio Villa Alegre

TOTAL RECURSOS: \$5.508.330.-

Los recursos serán transferidos por el Servicio en una cuota una vez dictada la resolución del presente convenio.

QUINTO: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Municipio faculta al Servicio para descontar de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada del Proyecto objeto de este instrumento.

SEXTO: El Servicio se reserva la facultad deponer término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones que de él emanen para el Municipio. La terminación del contrato se efectuará a través de resolución fundada, notificada al Municipio con quince días de anticipación.

SEPTIMO: Se deja establecido que el presente convenio se firma en 11 ejemplares y tendrá una duración de 1 mes a contar de la total tramitación de la Resolución.

OCTAVO: La personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 06-12-2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09-12-08. por su parte la personería de la Dra. María Angélica Barria Schulmeyer para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Decreto Supremo N° 49 de 30-04-2010 del Ministerio de Salud.-

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente convenio al ITEM 24.03.298 Atención Primaria del Presupuesto del Servicio, año 2010, según la naturaleza del gasto.-

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, remitiéndole copia íntegra de la misma y del Convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

- N° 1 615 de 15-09-2010
- DISTRIBUCION :
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (2)
- SUBSECRETARIA REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DPTO. GESTION DE RECURSOS EN ATENCION PRIMARIA MINSAL
- SUBDIRECCION MEDICA D. S. S. A. S
- DPTO. JURIDICO
- DPTO. FINANZAS
- DPTO. AUDITORIA
- DPTO ATENCION PRIMARIA Y SALUD RURAL
- ARCHIVO
- **D. S. M. TCO.**



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO D.S.S.A.S.

DRA.MABSCH/FPH/MJA

CONVENIO COMPLEMENTARIO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 15 de Septiembre de 2010, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, Persona Jurídica de Derecho público, representado por su **Directora Suplente, Dra. María Angélica Barría Schulmeyer**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Avda. Prat N° 969 de Temuco, en adelante **EL SERVICIO** y la **I. Municipalidad de Temuco**, persona Jurídica de derecho público, representada por su alcalde **Don Miguel Becker Alvear**, ambos domiciliados en Temuco, Avda. Prat N° 650, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que las partes con fecha 05 de Julio 2010 celebraron el convenio denominado **IRA en SAPU** (Infecciones Respiratorias Agudas en Servicio Atención Primaria Urgencia) y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2786

SEGUNDO: Que por este acto las partes vienen a complementar el Convenio con Res. Exta. N° 2786 del 05 de Julio 2010 en su cláusula Cuarta, donde se le asignan recursos a los **Cesfam de Amanecer, Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Labranza y Villa Alegre** para el financiamiento de la estrategia IRA en SAPU, la cual será complementada con un mes adicional de financiamiento a cada uno de los Establecimientos mencionados.

El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Araucanía Sur conviene en traspasar la suma adicional y única mensual de **\$5.508.330.-**, destinados al financiamiento del Recurso Humano e insumos y fármacos de los SAPU de la Comuna de Temuco, el cual se distribuye de la siguiente manera:

IRA en SAPU	Recurso Mensual	N° SAPU	Monto Total
Kinesiólogo	\$525.333.-	5	\$2.626.665.-
Médico	\$356.000.-	5	\$1.780.000.-
Insumos y Fármacos	\$220.333.-	5	\$1.101.665.-
	\$1.101.666	5	\$5.508.330.-

TERCERO: Conforme a sus atribuciones, el Ministerio de Salud ha implementado el Programa Infecciones Respiratorias Agudas el que contempla acciones de salud que deben llevarse a efecto coordinadamente en el país, en las regiones y en las comunas.

Que por el Ministerio de Salud aporta recursos adicionales a los del Servicio de Salud para financiar la estrategia de sala para el manejo de Infecciones Respiratorias Agudas en Servicio Atención Primaria Urgencia (**IRA en SAPU**), en particular para financiar un contrato en cada Consultorio de una jornada de 6 horas diarias de **Kinesiólogo** para cada Consultorio, a desempeñarse los días sábados, domingos y festivos, durante los meses de invierno y focalizado en las horas peak de atención.

El profesional **Médico** esta destinado a reforzar los SAPU con un horario de 7 horas para ser distribuidas entre sábados, domingos y festivos en cada uno de los Consultorios y focalizado en las horas peak de atención.

Los **insumos y fármacos** están destinados a reforzar la demanda generada por las consultas respiratorias en los SAPU.

CUARTO: Que dado lo anterior el Servicio transfiere al Municipio, conforme al flujo de caja que defina el Ministerio de Salud desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso del total de **\$1.101.666.-por cada SAPU**. Considerando el periodo de 1 mes adicional durante el año 2010 de los siguientes SAPU de la comuna de Temuco:

- Consultorio Amanecer
- Consultorio Pedro De Valdivia
- Consultorio Santa Rosa



- Consultorio Labranza
- Consultorio Villa Alegre

TOTAL RECURSOS: \$5.508.330.-

Los recursos serán transferidos por el Servicio en una cuota una vez dictada la resolución del presente convenio.

QUINTO: Finalizado, el periodo de vigencia del presente convenio, el Municipio faculta al Servicio para descontar de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada del Proyecto objeto de este instrumento.

SEXO: El Servicio se reserva la facultad deponer término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones que de el emanen para el Municipio. La terminación del contrato se efectuará a través de resolución fundada, notificada al Municipio con quince días de anticipación.

SEPTIMO: Se deja establecido que el presente convenio se firma en 11 ejemplares y tendrá una duración de 1 mes a contar de la total tramitación de la Resolución.

OCATAVO: La personería de **Don Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06-12-2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09-12-2008, por su parte la personería de la **Dra. María Angélica Barria Schulmeyer** para actuar representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta Decreto Supremo N° 49 de 30-04-2010 del Ministerio de Salud.-



DON MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DRA. MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

